



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Balletero ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz titular y sustituto/a.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el artículo 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán presentar la instancia en el registro electrónico del Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los demás medios que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Balletero a 14 de octubre de 2025.–El Alcalde, Daniel Garrido Morcillo.

21.750